



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDA N° 237 -2024 /MDT-A

Tamarindo, 27 de Agosto del 2024.

VISTO:

La Resolución N° 069 – 2024 – MDT/A de fecha 20 de Marzo del 2024, Carta N° 053 – 2024 – MDT – DIDUR – N.J.R.N. de fecha 09 de Agosto del 2024, Carta N° 047 - 2024 – CYMP – C de fecha 14 de Agosto del 2024, Informe N° 0322 - 2024/MDT-DIDUR-N.J.R. N, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de fecha 19 de Agosto de 2024, y proveído del Gerente Municipal en el anverso del Informe N° 0322 - 2024/MDT – DIDUR - NJRN de fecha 19 de Agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 7680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el Artículo 6° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución N° 069 – 2024 – MDT/A de fecha 20 de Marzo del 2024, se APRUEBA, el Expediente Técnico actualizado y adecuado al PIP de Invierte.pe, denominado: **"CREACIÓN DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE 24 DE SETIEMBRE DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, Código Invierte N° 2638565, por un valor total de Inversión de **S/. 381,175.82 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 82/100 Soles)** precios vigentes al mes de marzo del 2024, plazo de ejecución Sesenta (60) días calendarios,

Que, mediante Carta N° 053 – 2024 – MDT – DIDUR – N.J.R.N de fecha 09 de Agosto del 2024, emitido por el Jefe División Infraestructura Urbano Rural Arq. Noe Juan Reyes Navarro, advierte al proyectista que, la memoria descriptiva del expediente técnico PIP **"CREACIÓN DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE 24 DE SETIEMBRE DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, Código Invierte N° 2638565, se ha detectado errores de tipeo por lo que solicita a su despacho la corrección de la memoria descriptiva.

Que, mediante Carta N° 047 – 2024 - CYMP – C de fecha 14 de Agosto del 2024, presentada por el proyectista Ing° Cristhian Yonataan Maza Paz, notifica a la entidad municipal la corrección de la memoria descriptiva del expediente Técnico en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 237 – 2024 – MDT.A.-

Que, mediante Informe N° 0322 – 2024 – MDT – DIDUR – N.J.R.N de fecha 19 de Agosto del 2024 emitido por el Arq. Noé Juan Reyes Navarro – Jefe División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita, al despacho de gerencia Municipal aprobar vía acto resolutivo la corrección de la memoria descriptiva del Expediente Técnico denominado: **CREACIÓN DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE 24 DE SETIEMBRE DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - PIURA**, Código Invierte N° **2638565**, en virtud a la evaluación y revisión del expediente técnico que se encuentra con la normatividad vigente y a los parámetros establecidos para este tipo de proyectos recomendando la aprobación de la corrección de datos en la memoria descriptiva del expediente técnico de la obra en mención, cuyo valor referencial asciende a la / **363,024.59 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Veinte y Cuatro con 59/100 soles)** incluye costo directo, gastos generales e IGV con precios vigentes al mes de Marzo del 2024, el costo por Gastos de **Supervisión de Obra S/18,151.23**, la **Inversión total asciende a la suma de S/ 381,175.82 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 82/100 soles)** con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y Sistema de Contratación a precios Unitarios.

Que, mediante proveído del despacho de Gerencia Municipal, plasmado en el dorso del Informe N° 0322-2024-MDT - DIDUR - N.J.R.N, solicita al área de Secretaría municipal se proyecte la Resolución de Alcaldía de aprobación de corrección de la memoria descriptiva del expediente técnico en mención.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la corrección de la memoria descriptiva del Expediente Técnico actualizado y adecuado al PIP de Invierte.pe, denominado: **"CREACIÓN DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE 24 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, Código Invierte N° **2638565**.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 69 – 2024 MDT/A, de fecha 20 de Marzo del 2024, en los demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a las áreas de Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Infraestructura Urbano Rural; realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la secretaria general, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

C.C.

- GERENCIA
- ABASTECIMIENTO
- AREA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA .
ALCALDE